

ACUERDO No. 020
(Mayo 6 de 2013)

**POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y
ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE MEDICINA**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias

ACUERDA:

El Programa de Medicina de la Universidad Simón Bolívar, en búsqueda del mejoramiento de la calidad en los procesos de inscripción, selección y admisión, asume como referentes las condiciones establecidas en el Decreto 1295 de 2010, que reglamenta la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en Colombia, en el ARTÍCULO 6° específicamente numeral 6.1 y lo reglado en el Reglamento Estudiantil de pregrado en los capítulos II – III y el Acuerdo No. 018 de 2003, Capítulo I, ARTÍCULO 7, establece:

CAPÍTULO I

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 1.- Convocatoria: Es el anuncio que realiza la Universidad a través de medios masivos de comunicación y página web a todos los interesados en inscribirse como aspirantes en el Programa Académico de Medicina.

ARTÍCULO 2.- Inscripción: Es el acto mediante el cual un aspirante solicita ser admitido como estudiante en el Programa de Medicina.

ARTÍCULO 3.- Requisitos: Para la inscripción al proceso de selección y admisión a ingresar a cursar estudios de Medicina, se requiere el siguiente cumplimiento:

- a) Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción por vía electrónica o directamente en la oficina de admisiones de la Universidad.
- b) Pagar en la entidad bancaria autorizada el valor de la inscripción; una vez realizado este pago, se debe oficializar en la oficina de Admisiones de la Universidad. El valor cancelado no es reembolsable y éste solo aplica para el período académico al cual se inscribió.
- c) Adjuntar tres copias de los resultados de las Pruebas Saber 11. Una debe ser entregada a Admisiones, otra al funcionario que realiza la prueba psicológica en Bienestar Universitario y la tercera debe entregarla al asistente administrativo del Programa el día de la entrevista.
- d) Adjuntar y entregar a Admisiones el certificado original de Calificaciones de 10° y 11° del Colegio de Procedencia.
- e) Adjuntar y entregar a Admisiones fotocopia del documento de identidad (Tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía)

Parágrafo 1: Los aspirantes extranjeros además de cumplir con los anteriores requisitos deben adjuntar:

- Convalidación del título académico que lo faculta para acceder a estudios de pregrado.
- Cédula de extranjería o pasaporte para los menores de edad.

Parágrafo 2: Los aspirantes extranjeros por convenios internacionales podrán inscribirse de acuerdo a lo establecido en cada convenio y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 4.- De la reserva del cupo: Por el hecho de la inscripción el aspirante adquiere el derecho a que la Universidad le reserve el cupo en el Programa de Medicina, durante el período de matrícula del respectivo semestre académico, siempre y cuando haya aprobado el proceso de selección.

CAPITULO II

DE LA SELECCIÓN

ARTÍCULO 5.- Selección: Es el proceso por el cual se eligen unos candidatos a ser admitidos como estudiantes del Programa de Medicina. Este comprende los siguientes procedimientos:

- a) Pruebas psicotécnicas y entrevista psicológica: Bienestar Universitario aplica unos test diseñados para el nivel de inteligencia, las aptitudes específicas y las capacidades del aspirante. Una entrevista que explora rasgos de personalidad, intereses o valores personales, entre otros. Estas pruebas poseen un peso específico del 25% de la totalidad de las pruebas dentro del proceso de selección.
- b) Examen escrito: Comprende un examen escrito de conocimientos a cada aspirante, el cual consta de 100 preguntas donde se evalúan conocimientos básicos de: Biología, Química, Física, Competencias Comunicativas y Matemáticas. La escala de calificación es de 1 a 5. El peso específico del examen es del 25% del total de las pruebas.
- c) Entrevista personal: Se realiza a los aspirantes que cumplan totalmente con los requisitos. Es efectuada por docentes del Programa de Medicina. En ella se exploran seis atributos no cognitivos (Motivación por la carrera, Percepción del ejercicio actual de la medicina en nuestro país; expectativas acerca del Programa, organización del tiempo dedicado al estudio, consideración sobre postura ética sobre un problema o conflicto, probabilidad de deserción); los cuales tendrán un valor predictivo para un buen desempeño como individuo y futuro estudiante de Medicina. Para evaluar cada atributo se califica en una escala con cinco valores que describen los niveles de calidad de las respuestas a cada pregunta, siendo uno (1) la menor, y cinco (5) la de mayor aceptabilidad a criterio de los entrevistadores. Los resultados se ubicarán según la puntuación que arroje la sumatoria final con los siguientes rangos: Insuficiente de 1 -6, deficiente de 7 -12, aceptable de 13 -18, bueno de 19-24 y alto de 25 a 30. El peso específico de la entrevista es del 25% del total de la evaluación del aspirante.

d) Resultado pruebas de Estado ICFES

Una vez cumplidas y culminadas todas las etapas del proceso en el tiempo establecido, se procederá a efectuar la selección de los aspirantes elegibles para ingresar a los estudios de medicina, con base en la puntuación obtenida por el concursante en los diferentes momentos, de la siguiente manera:

1.	Prueba de conocimientos generales	25%
2.	Entrevista con personal docente medicina	25%
3.	Resultado Pruebas ICFES	25%
4.	Prueba psicotécnica y entrevista psicológica	25%

Finalizada la selección, se publicará la lista de admitidos en la página web y en la Oficina de Admisiones de la universidad. A partir de ese momento se iniciará el proceso de matrícula el cual comprende:

ARTÍCULO 6.- Admisión: Es el acto mediante el cual la Universidad otorga al aspirante el derecho de matricularse en el programa académico. Este derecho se confiere a través de la respectiva orden de matrícula. Se publicará la lista teniendo en cuenta el puntaje de mayor a menor obtenido por los aspirantes en el proceso. Se elegirá un número de aspirantes de acuerdo al cupo autorizado por el Ministerio de Educación para el Programa de Medicina. Una vez alcanzado el cupo permitido se cierran las matrículas, incluso para aquellos que habiendo sido admitidos no matricularon dentro del tiempo establecido.

De igual manera, la reserva de cupo y el número final de matriculados estará sujeto a la disponibilidad de plazas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo al número total de estudiantes por cohortes que el ente nacional haya establecido para el Programa de Medicina de la Universidad.

En caso de no matricularse uno de los admitidos, se seguirá en estricto orden descendente según el puntaje que le suceda.

La Universidad Simón Bolívar no hará reserva de cupos para los admitidos que no matriculen en el período al cual aplicaron, solo en casos excepcionales y que soporten motivos y evidencias verificables se le reservará el cupo hasta por un semestre.

ARTÍCULO 7.- Matrícula: Es el acto voluntario mediante el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Universidad en el Programa de Medicina, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por la misma. A través de este acto, el estudiante se compromete a cumplir el presente reglamento y las demás normas establecidas por la Universidad.

ARTÍCULO 8.- Del proceso de matrícula: Se lleva a cabo exclusivamente en las fechas señaladas por la Universidad para el Programa de Medicina. Para legalizarla el elegido deberá cancelar los valores correspondientes, presentar los documentos exigidos, firmar la Tarjeta de Matrícula y cumplir con los demás requisitos que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 9.- Requisitos para matricular: El aspirante admitido aceptado por primera vez deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos:

- a) *Fotocopia del Diploma de Bachiller y acta de grado del Bachillerato*
- b) *Fotocopia del Documento de Identidad*
- c) *Resultado Original de Pruebas Saber 11 o su equivalente (antes ICFES).*
- d) *Cinco Fotos de 3 x 4 a color.*
- e) *Fotocopia de libreta militar (o firmar Acta de Compromiso en caso de estar en trámite)*
- f) *Constancia original de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (contributivo o subsidiado).*
- g) *Copia del certificado de vacunación de: Meningitis Meningocócica, Hemophilus Influenza, Rubeola, Sarampión, Hepatitis B, Toxoide Tetánico, si no lo tiene deberá iniciarlo durante el primer período en que se matricule y presentar certificado para el siguiente período académico a matricular.*
- h) *Comprobante de pago de los derechos de matrícula*
- i) *Firmar la tarjeta de matrícula.*

ARTÍCULO 10.- Clases de matrículas: La Universidad clasifica la matrícula en dos categorías para el Programa de Medicina:

- a) *Ordinaria: La que se efectúa dentro del plazo señalado*
- b) *Extraordinaria: La que se realiza después de vencidos los plazos señalados por la Universidad para la matrícula ordinaria y tendrá los recargos que para ella señale.*

ARTÍCULO 11.- Vigencia de la matrícula: La matrícula solo tiene vigencia para el período académico correspondiente, debe realizarse en las fechas señaladas por la Universidad.

ARTÍCULO 12.- Devolución del derecho de la matrícula: El Programa de Medicina se acoge a lo establecido en el Reglamento Estudiantil en el Capítulo III en el ARTÍCULO 16.

CAPITULO III

DE LAS TRANSFERENCIAS Y TRANSFERENCIA INTERNA

Para aspirantes a transferencias externas e internas se requiere presentar previamente ante la Secretaría Académica del Programa de Medicina los documentos establecidos en los artículos 16 y 20 del presente reglamento según aplicación del caso. Una vez se compruebe que el aspirante cumple con los requisitos, el Programa de Medicina autorizará la inscripción para optar a transferencia.

ARTÍCULO 13.- Transferencia: Es el derecho que tiene un aspirante para acreditar en una institución de educación superior las materias cursadas y aprobadas en el programa de medicina de otra institución, con el objetivo de ingresar al Programa de Medicina de la Universidad Simón Bolívar. Los aspirantes a transferencias cumplirán con el proceso de selección establecido por el Programa de Medicina.

Para los aspirantes de otros programas de Ciencias de la Salud diferentes a los de la Universidad Simón Bolívar que soliciten ingresar como transferencia, este concepto no aplica.

ARTÍCULO 14.- Aplicación de la transferencia: El recibo de la solicitud no implica la aceptación de la transferencia por parte del programa. Los aspirantes que solicitan transferencia y cumplan con los requisitos de inscripción, entrarán al procedimiento de selección dentro del tiempo y fechas establecidas para los aspirantes a primer semestre. La aplicación para transferencias se rige según lo establecido en el Reglamento Estudiantes en el Acuerdo 018 de 2003 (diciembre 9) en su capítulo I, artículo 7.

ARTÍCULO 15.- Criterios para transferencias:

- a) El programa no está obligado a aceptar transferencias si no tiene cupos disponibles.
- b) Contenidos o Cartas Descriptivas o Programas analíticos
- c) Asignaturas aprobadas con el promedio establecido
- d) Ordenar que se curse cuando los objetivos, contenidos y la intensidad horaria de una asignatura es significativamente diferente a los del Plan de Estudio.
- e) Los créditos académicos sean igual o superiores a los que aparecen registrados en el plan de estudios del programa de medicina de la Universidad Simón Bolívar.
- f) No haber perdido semestres en el programa del cual procede.
- g) Promedio académico acumulado igual o superior de 4.00
- h) No haber suspendido los estudios de medicina por más de 1 año.
- i) Haber cursado y aprobado mínimo 2 semestres y máximo 5 semestres.
- j) La transferencia es aprobada por el director del programa, quien somete a estudio lo relacionado con la homologación de asignaturas que hubiese cursado el aspirante en la institución de donde proviene.

El trámite de las homologaciones se inicia una vez se ha emitido el concepto de admitido ante la Secretaría Académica del programa y finaliza antes del cierre para la matrícula académica. Se expide el Acta de Homologación en la que se hará constar la situación académica en que es admitido y será firmada por el aspirante, de conformidad con lo establecido, esta constancia reposará en la hoja de vida del aspirante.

Posterior al estudio de homologación no se reciben nuevas solicitudes, se da por aceptado lo estipulado en primera instancia y no será modificada excepto en los casos en que se haya incurrido en errores aritméticos o de transcripción por parte de la Universidad Simón Bolívar.

ARTÍCULO 16.- De la solicitud: El aspirante presentará por escrito al Director del Programa de Medicina su intención y motivación que lo llevan a solicitar la transferencia, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Pago de recibo de inscripción
- b) Resultado Original de Pruebas Saber 11 o su equivalente (antes ICFES)

- c) *Certificados originales de notas firmadas y selladas, con la totalidad de asignaturas cursadas, calificación obtenida, intensidad horaria, número de créditos.*
- d) *Certificado original de buena conducta, expedida por la Institución de educación superior de donde procede*
- e) *Copia certificada esquema vacunación: Meningitis Meningococcica, Haemophilus Influenzae, Rubeola, Sarampión, Hepatitis B, Toxoide Tetánico.*
- f) *Constancia original de vinculación al Sistema General de Seguridad Social, ya sea en el contributivo o subsidiado*
- g) *Programas o contenidos analíticos de las asignaturas cursadas. (Este requisito se solicita si es aceptada la solicitud de transferencia).*

Si el aspirante cumple con lo anterior, es apto para realizar el proceso selección y estudio para su transferencia.

ARTÍCULO 17.- Transferencia Interna. *Es el traslado de un estudiante de un programa académico a otro dentro de la Universidad Simón Bolívar. Los aspirantes a transferencia interna cumplirán con el proceso de selección establecido por el Programa de Medicina establecido para los aspirantes a primer semestre.*

ARTÍCULO 18.- Aplicación de la Transferencia interna: *El recibo de la solicitud no implica aceptación del traslado por parte del Programa de Medicina. Los estudiantes de la Universidad Simón Bolívar que opten por este proceso y cumplan con los requisitos para inscribirse en él, realizarán el proceso de selección dentro del tiempo y fechas establecidas por el Programa de Medicina. El estudiante que solicite Transferencia interna cancelará valor de inscripción.*

ARTÍCULO 19.- Criterios para Transferencia Interna:

- a) *El programa no está obligado a aceptar traslados o transferencia interna si no tiene cupos disponibles.*
- b) *La transferencia interna es aprobada por el director del Programa de Medicina, quien somete a estudio lo relacionado con la homologación de asignaturas que hubiese cursado el estudiante en el Programa del cual proviene.*
- c) *Los Contenidos de programas analíticos son solicitados por el Programa de Medicina al Programa de donde procede el estudiante.*
- d) *Se homologarán asignaturas cuando reúna las siguientes condiciones: Haber aprobado la asignatura, los créditos académicos de la asignatura sean igual o superiores a los que aparecen registrados en el plan de estudios del Programa de Medicina de la Universidad Simón Bolívar.*
- e) *Promedio académico acumulado igual o superior a 4.20*
- f) *No haber perdido semestres en el programa del cual procede.*
- g) *No haber suspendido los estudios en la Universidad Simón Bolívar por más de 1 año.*

El trámite de las homologaciones se inicia una vez se ha emitido el concepto de admitido ante la Secretaría Académica del programa y finaliza antes del cierre para la matrícula académica: Se expide el Acta de Homologación en la que se hará constar la situación académica en que es aceptado la transferencia y será firmada por el mismo.

de conformidad con lo establecido. Esta constancia reposará en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 20.- Requisitos para Transferencia Interna: Para solicitar cambio de Unidad académica se requiere:

- a) No haber hecho transferencia interna anteriormente. Solo se concederá transferencia interna por una sola vez.
- b) No encontrarse bajo sanción disciplinaria al momento de solicitar la transferencia interna.
- c) Certificado original de buena conducta, expedida por el Director del Programa de de donde procede
- d) El estudiante que aspira a transferencia interna presentará ante el Director(a) del Programa de Medicina el original de una carta, donde exprese la intención y los motivos que justifican su decisión. Esta debe estar refrendada por el director(a) del programa del cual proviene.
- e) Presentar resultados pruebas ICFES o su equivalente para ingresar a pregrado.
- f) El estudiante realizará el proceso de selección establecido por el Programa de Medicina.
- g) No haber perdido semestres en el programa del cual procede.
- h) Certificado de buena conducta, expedido por el Director del Programa del cual procede.
- i) No haber suspendido los estudios que realiza en la universidad por más de 1 año consecutivo.
- j) Acreditar un promedio académico acumulado igual o superior a 4.20
- k) Se realizará el estudio para homologar asignaturas a los estudiantes que provengan de los diversos programas pertenecientes a ciencias de la salud, siempre y cuando los créditos académicos de las asignaturas en estudio que se puedan homologar, sean iguales o superiores a los del Programa de Medicina. Dentro de las cuales están: Básicas sociales, Ciencias naturales, Competencias Generales, Socio- humanísticas e Investigativa. Las asignaturas que corresponden al área clínica y básicas biomédicas no serán homologadas.
- l) Para los aspirantes a Transferencia interna de programas diferentes al área de la salud, solamente se homologarán asignaturas de: Básicas sociales, Competencias Generales, Socio- humanísticas e Investigativas.
- m) Presentar copia del certificado del esquema vacunación: Meningitis meningocócica, Hemophilus influenzae, Rubeola, Sarampión, Hepatitis B, Toxoide Tetánico.
- n) Constancia original de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen contributivo o subsidiado.

ARTÍCULO 19.- De las pruebas de selección para Transferencias y Transferencia interna: El aspirante que solicita al Programa de Medicina una transferencia o transferencia interna y cumpla con los requisitos de inscripción, entrará al proceso de selección dentro del tiempo y fechas establecidas, el cual consta de:

- a) Presentación de una prueba de conocimientos escrita con un valor equivalente al 30 %
- b) Entrevista con médicos docentes del programa de medicina con un valor equivalente al 30%
- c) Entrevistas y pruebas psicológicas a cargo de Bienestar Universitario con un valor equivalente al 40%.

ARTÍCULO 20.- Acta de Homologación para transferencias y transferencia interna: Una vez aprobada la transferencia o la transferencia interna, corresponde a la Secretaría Académica del Programa de Medicina, la expedición del Acta de Homologación, en la que se hará constar la situación académica en que es admitido y la proyección de las asignaturas a cursar al momento del ingreso. El Acta debe ser firmada por el interesado(a), de conformidad con lo establecido. Esta constancia reposará en la hoja de vida del estudiante.

Posterior al estudio de homologación no se reciben nuevas solicitudes, se da por aceptado lo estipulado en primera instancia y no será modificada, excepto en los casos en que se haya incurrido en errores aritméticos o de transcripción por parte de la Universidad Simón Bolívar.

El resultado del estudio de transferencia o transferencia interna se publicará a través de la página web y oficina de admisiones. El período de matrículas se llevará a cabo en las fechas establecidas para los nuevos aspirantes del programa de medicina.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de mayo de 2013.


ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta de Sala General de Fundadores


RÓDOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Secretario General